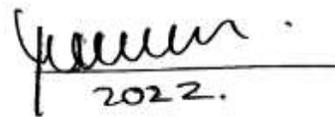


Secretaria: Hoy 18 de mayo de 2022, paso al despacho del señor Juez, el anterior memorial, junto con el asunto a que hace referencia, informándole que mediante el mismo la apoderada demandante pretende incorporar un avalúo. Sírvese proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, dieciocho (18) de mayo dos mil veintidós (2022)

AS No. **109**
Rad. 76 520 3103 004 2012 00253 00
Ejecutivo

Teniendo en cuenta que en la providencia del 23 de febrero del año en curso se impartieron sendas instrucciones para el debido saneamiento del trámite referido por la apoderada del extremo ejecutante y dada la inconsistencia valorativa que ahora enrostra, necesario resulta que la memorialista se atenga a la firmeza de la orden impartida y atienda estrictamente los razonamientos esbozados por el despacho. Sin más consideraciones de orden legal el juzgado, DISPONE:

ATENGASE la peticionaria al estado actual del proceso y a lo resuelto en el asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e5c016518d1cb05a336a389a133ff2e7a4a668a451c549c75e80c9272b8e0409
Documento generado en 19/05/2022 03:05:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>